

## ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

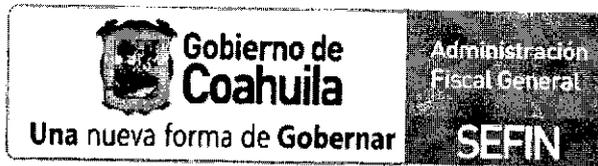
**Contribuyente:** C. Representante Legal de :  
COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN,  
S. DE R.L. DE C.V.  
**No. De orden:** GABISN2026/17  
**Número de Oficio :** GABISN2026-17-FIS05-033/18  
**R.F.C.:** CIS150110C87.

HOJA No. 1

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 30 de Abril de 2018, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número GABISN2026-17-FIS05-033/18, de fecha 15 de Abril de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se determina el crédito fiscal que se indica**, misma que se le practica al amparo de la Orden número GABISN2026/17, contenida en el oficio 043/2017, de fecha 11 de Mayo de 2017, al Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V. ya que a las 10:30 horas del día 18 de Mayo de 2017, se notificó legalmente el citado oficio al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien manifestó tener la calidad de Auxiliar Contable del Contribuyente Visitado, en el plazo que en el mismo se le concedió, suministró la Información y Documentación que le fueron solicitados, del cual derivado de su revisión y análisis, oficio número GABISN2026-17-FIS05-113/17 de fecha 5 de Octubre de 2017, mediante el cual **Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión**, mismo que fue notificado legalmente el día 10 de Noviembre de 2017.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo; 40 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 26 de Agosto de 2016 y, en virtud de que infringió el artículo 51 primer párrafo, fracción III en relación con los artículos 68 primer párrafo fracción I inciso b) y 76 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza toda vez que el contribuyente antes citado ya no se encuentra en el domicilio a notificar, tal y como se hizo constar en el ACTA DE HECHOS, de fecha 20 de Octubre de 2017, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo; 40 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del



## ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

**Contribuyente:** C. Representante Legal de :  
COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN,  
S. DE R.L. DE C.V.  
**No. De orden:** GABISN2026/17  
**Número de Oficio :** GABISN2026-17-FIS05-033/18  
**R.F.C.:** CIS150110C87.

HOJA No. 2

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 26 de Agosto de 2016, así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

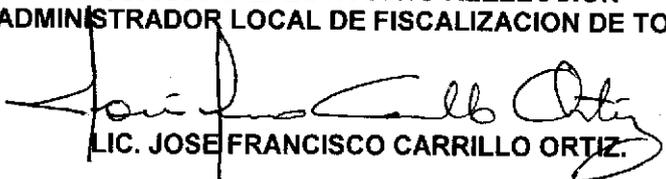
### ACUERDO:

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2026-17-FIS05-033/18, de fecha 15 de Abril de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se Determina el Crédito Fiscal que se indica**, a la Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 29, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica.

**Segundo.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON**

  
**LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.**

OZA/AGAA



Administración General Tributaria.  
Administración Central de Fiscalización.

**Contribuyente:** C. Representante Legal de :  
COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L.  
DE C.V.  
**Ubicación:** BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO  
TORREÓN, COAHUILA C.P. 27107.  
**Giro Declarado:** SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPRESAS E  
INSTITUCIONES.

**Oficio No.** 032/2016  
**Expediente:** CIS150110C87  
**R.F.C.:** CIS150110C87  
**Clase:** Constancia de hechos.  
**Visitador:** Antonio Guadalupe Alba Ayala.

CONSTANCIA DE HECHOS:

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 25 de Abril de 2018, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Instalado en las oficinas que ocupa la Administración Local de Fiscalización de Torreón, ubicadas en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón Coahuila, hace constar los siguientes

HECHOS:

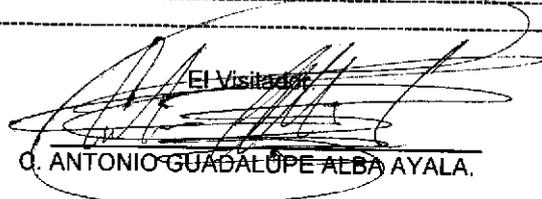
Se hace constar que siendo las 09:00 horas del día 25 de Abril de 2018, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA, con el objeto de notificar el oficio número GABISN2026-17-FIS05-033/18, de fecha 15 de Abril de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se determina el crédito fiscal que se indica**, girado por el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA y llevar a cabo la notificación de dicho oficio y levantar el acta correspondiente.

Para este efecto, y una vez constituido en el domicilio antes señalado, cerciorado que este es el correcto por los datos señalados en el antecedente de la visita y por la ubicación del inmueble, se observa que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "INMUEBLE DE UN PISO, TIPO CASA HABITACIÓN HABILITADO COMO OFICINAS, FACHADA Y BARANDAL DE ACCESO EN COLOR BEIGE, CON NÚMERO OFICIAL 2107 A LA VISTA, NO OSTENTA AL EXTERIOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALGUNA", el cual en el momento de llegar al domicilio me atiende en el lugar una persona quien señalo llamarse GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, quien a petición del visitador se identifica mediante CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO ACTUAL EN BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA, quien me comentó que el negocio que busco ya no se encuentra en ese domicilio, desconociendo a donde se cambió o cerró en definitiva, quien comparece, me señala que anteriormente ahí estaba registrado como su domicilio fiscal y él trabajaba para el contribuyente y se desempeñaba como AUXILIAR CONTABLE, renunciando antes de que la empresa abandonara el domicilio.

No habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente acta de hechos, siendo las 11:35 horas del día 25 de Abril de 2018, levantándose la presente acta en original y dos tantos firmando al calce y al final del acta de todos y cada uno de sus folios. CONSTE.

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

Por la Administración Central de Fiscalización.  
Administración local de Fiscalización de Torreón.

El Visitador  
  
C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA.